



Catálogo de Especialidades Formativas

PROGRAMA FORMATIVO

PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES

Octubre 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES
Familia Profesional:	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
Área Profesional:	MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
Código:	EOCQ0013
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para operadores de equipos manuales del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

Relación de módulos de formación

Módulo 1	PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES	20 horas
-----------------	---	----------

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total	20 horas
-----------------------	----------

Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: - Titulación universitaria relacionada con la construcción: ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, etc. - Técnico medio o Técnico superior de la familia profesional de
-------------------------------	---

Acreditación requerida	Edificación y Obra Civil. - Acreditar un certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
Experiencia profesional mínima requerida	Experiencia acreditada en la aplicación de las técnicas preventivas específicas en el sector de la construcción.
Competencia docente	Se requiere formación en metodología didáctica de al menos 20 horas o experiencia docente de 100 horas o estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.
Otros	Disponer de formación acreditada correspondiente a los niveles intermedio o superior, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Justificación de las prescripciones de formadores y tutores

Documentación que acredite las prescripciones anteriores

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m ²	2.0 m ² / participante

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 72401039 MARMOLISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN
- 71211037 ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO
- 72121041 REVOCADORES (CONSTRUCCIÓN)
- 71111036 OPERARIOS DE HORMIGÓN
- 72401051 PAVIMENTADORES CON ADOQUINES
- 71111025 FERRALLISTAS
- 72121021 ENLUCIDORES-YESISTAS
- 72311035 PINTORES Y/O EMPAPELADORES
- 72401062 PULIDORES-ABRILLANTADORES DE SUELOS, DE TERRAZO Y SIMILARES
- 72121012 APLICADORES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS DE FACHADAS
- 72111011 ESCAYOLISTAS
- 71991021 COLOCADORES DE PREFABRICADOS LIGEROS (CONSTRUCCIÓN)
- 71111014 ENCOFRADORES
- 71991030 DEMOLEDORES DE EDIFICIOS
- 71211026 ALBAÑILES CARAVISTEROS
- 72401073 SOLADORES-ALICATADORES, EN GENERAL
- 71211015 ALBAÑILES
- 71211048 MAMPOSTEROS

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

La formación preventiva que impartan las entidades ha de estar homologada y debidamente comunicada a través del sistema creado con tales efectos conforme al vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

Centro Móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

OBJETIVO

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para operadores de equipos manuales del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

DURACIÓN:

20 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

PARTE COMÚN:

1. Técnicas preventivas.
 - Medios de protección colectiva.
 - Equipos de protección individual.
 - Señalización.
2. Medios auxiliares, equipos y herramientas empleados habitualmente en las obras de construcción.
3. Verificación, identificación y vigilancia del lugar del trabajo y su entorno.
 - Riesgos generales en las obras de construcción.
 - Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
 - Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad.
- Simbología.
4. Interferencia entre actividades.
 - Actividades simultáneas o sucesivas.
5. Derechos y obligaciones.
 - Marco normativo general y específico.
 - Organización de la prevención de riesgos laborales.
 - Participación, información, consulta y propuestas.
 - Cumplimiento operativo y legal. Conceptos generales, responsabilidades y canales de consulta.
6. Primeros auxilios y medidas de emergencia.

PARTE ESPECÍFICA:

1. Definición de los trabajos.
 - Tipos de equipos. Tronzadora, cortadora de mesa (madera y material cerámico), radial, guillotina, pulidora, martillos neumáticos etc.
 - Procedimientos de trabajo.
2. Técnicas preventivas específicas.
 - Identificación de riesgos.
 - Evaluación de riesgos del puesto (genérica).
 - Medios auxiliares, equipos de trabajo y herramientas:
 - a) Útiles de la máquina o del equipo de trabajo.
 - b) Riesgos y medidas preventivas.

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Conexiones eléctricas y mecánicas.

Ventilación del lugar de trabajo. Exposición al ruido.

Señalización.

Habilidades de gestión, personales y sociales

Se tratarán las habilidades de gestión, personales y sociales, que sean necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje anteriores.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.

Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.

La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.

Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.

La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.

- Para la obtención de la aptitud por parte del alumno/a, será necesario que asistan a la totalidad de la acción formativa.
- La aptitud de la acción formativa estará supeditada a la superación de una prueba de evaluación de aptitud.